



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 249 -2021-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 06 de diciembre del 2,021

VISTO: el Oficio N° 000183-2021-GRLL-GOB/PECH-OP, de fecha 03.12.2021, de la Oficina de Planificación, remitiendo a la Gerencia el "Plan de Continuidad Operativa del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, para su aprobación mediante acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM se aprueban los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de gobierno; en cuyo numeral 5.4 del artículo 5, señala que el Plan de Continuidad Operativa es el instrumento que debe formar parte de las operaciones habituales de la entidad, que incluye, la identificación de las actividades y servicios críticos que requieren ser ejecutados y prestados de manera ininterrumpida, la determinación de las medidas y acciones que permitan que la entidad, de manera eficiente y eficaz, siga cumpliendo con sus objetivos, así como el personal que se encuentre a cargo de la ejecución de las mencionadas actividades, entre otros aspectos;

Que, el artículo 6 de los citados Lineamientos establece que corresponde al Titular de la Entidad delegar las acciones correspondientes a la Gestión de la Continuidad Operativa en la unidad orgánica que tenga funciones afines al objeto de dichos lineamientos; aprobar el Plan de Continuidad Operativa propuesto por la unidad orgánica responsable de su elaboración; designar al grupo de Comando indicando el numeral 6.3 quienes deben integrarlo; y otros;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 06.11.2021, la Oficina de Planificación se dirige a la Gerencia haciendo llegar el Plan de Continuidad Operativa para el período 2022-2024, el mismo que debe ser aprobado mediante acto resolutivo; disponiendo la Gerencia su aprobación;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Planificación;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Continuidad Operativa del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el período 2022-2024, el mismo que forma parte de esta resolución gerencial, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

SEGUNDO.- El Grupo de Comando queda conformado de la siguiente manera:

- ✓ Gerente
- ✓ Subgerente de Estudios
- ✓ Subgerente de Operación y Mantenimiento
- ✓ Subgerente de Agua Potable y Energía Eléctrica
- ✓ Jefe Oficina de Administración
- ✓ Responsable de Recursos Humanos
- ✓ Responsable del Área de Informática
- ✓ Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo

TERCERO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, del Grupo de Comando de las unidades orgánicas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCÓN, Ph.D
GERENTE